

LA PLATA, 13 JUL 2010



VISTO el expediente N° 2305-185/10, del registro del Ministerio de Economía por el cual se gestionan modificaciones al Presupuesto General Ejercicio 2010 – Ley N° 14062, y

CONSIDERANDO:

Que por Ley N° 13909, se declaró de utilidad pública y sujeto a expropiación un inmueble designado catastralmente como Circunscripción I, Sección L, Fracción III, Parcela 14 (remanente), ubicado en el Partido de Florencio Varela, con destino al funcionamiento de varios establecimientos educativos del mismo distrito escolar;

Que la Dirección General de Cultura y Educación no cuenta con crédito suficiente para afrontar el gasto que demanda la citada expropiación, motivo por el cual se hace necesario incrementar el Presupuesto General Ejercicio 2010 – Ley N° 14062 – de esa jurisdicción;

Que se ha expedido favorablemente la Contaduría General de la Provincia respecto a lo gestionado en los presentes actuados;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 17 de la Ley N° 14062 de Presupuesto General Ejercicio 2010 y el artículo 144 – proemio – de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA

M
[Handwritten signatures and initials]

ARTÍCULO 1º. Efectuar, dentro del Presupuesto General Ejercicio 2010 – Ley Nº 14062 – Sector Público Provincial no Financiero – Administración Provincial – Administración Central – Jurisdicción 8 – Jurisdicción Auxiliar 02 – Fuente de Financiamiento 1.1, una transferencia de créditos por la suma de pesos tres millones quinientos cuarenta y cinco mil ciento sesenta y tres (\$ 3.545.163.-), según el siguiente detalle:

DÉBITO:

PAN 010

Finalidad 3 – Función 4

Partida Principal 5 – Subprincipal 3

Parcial 3 – Subparcial 099

\$ 3.545.163.-

CRÉDITO:

Finalidad 8 – Función 8

PAN 001

Partida Principal 9 – Subprincipal 2

Parcial 2 – Subparcial 050

\$ 3.545.163.-

ARTÍCULO 2º. Ampliar, en la suma de pesos tres millones quinientos cuarenta y cinco mil ciento sesenta y tres (\$ 3.545.163.-), las Contribuciones Figurativas de Administración Central a Organismos Descentralizados – Planilla Nº 15 (continuación 1), del Presupuesto General Ejercicio 2010 – Ley Nº 14062, conforme al siguiente detalle:

DIRECCION GENERAL
DE CULTURA
Y EDUCACIÓN

OBLIGACIONES DEL TESORO Y CRÉDITO
DE EMERGENCIA

RECURSOS NO AFECTADOS

OTROS

\$ 3.545.163.-



M
ME
-

Poder Ejecutivo
Provincia de Buenos Aires



ARTÍCULO 3°. Incrementar el Presupuesto General Ejercicio 2010 – Ley N° 14062 – Sector Público Provincial no Financiero – Administración Provincial – Organismos Descentralizados – Jurisdicción 20 – Entidad 050: Dirección General de Cultura y Educación – Finalidad 3 – Función 4 – Fuente de Financiamiento 1.1 – ACE 001, la Partida Principal 4, Partida Subprincipal 1, Partida Parcial 2, por un importe de pesos tres millones quinientos cuarenta y cinco mil ciento sesenta y tres (\$ 3.545.163.-).

ARTÍCULO 4°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Economía y de Jefatura de Gabinete de Ministros.



ARTÍCULO 5°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA, pasar al Ministerio de Economía y a la Contaduría General de la Provincia. Cumplido, archivar.

583
4
DECRETO N° 1082



Lic. ALBERTO PEREZ
MINISTRO DE JEFATURA DE
GABINETE DE MINISTROS



DANIEL OSVALDO SCIOLI
Gobernador de la
Provincia de Buenos Aires



ALEJANDRO G. ARLIA
Ministro de Economía